



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 - TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 034/2011-MPL.

Lambayeque, Marzo 30 del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con las atribuciones conferidas en el Artículo 10° numeral 1, 2, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Sr. Regidor Ing. Cesar Antonio Zeña Santamaría, propone proyecto de Acuerdo y formula pedido y moción de orden del día; solicitando se **DECLARE VALIDAS LAS ELECCIONES DEL CENTRO POBLADO CALERA SANTA ISABEL – Jurisdicción del Distrito de Olmos – Provincia de Lambayeque, Lambayeque, realizados el 27 de Junio del año 2010, considerando su aspecto lógico, por cuanto se ha probado en este recinto colegiado, DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°.049/2010-MPL, del 21 de Agosto del año 2010, que impedía el Reconocimiento de las autoridades electas en el citado Centro Poblado, por tanto debe atribuírseles su legalidad y oficializar su reconocimiento.**

Que, el señor Alcalde de la Provincia de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, manifestó que para resolver debería tenerse en cuenta el expediente técnico completo (que en la presente Sesión no se cuenta con dicha instrumental), correspondiente al proceso eleccionario Calera Santa Isabel–Olmos, para así poder resolver con un mejor criterio lógico, técnico y legal, habiéndolo recomendado en la Sesión Ordinaria anterior N° 005-2011/MPL, del 22 de Marzo del presente año; solicitando la intervención oral del Asesor Legal Municipal encargado Abog. Luis Zevallos Echevarría, el mismo que hizo su Informe Legal en los términos de desestimar la propuesta de los señores regidores actores de la presente moción, además el Alcalde también manifiesta que se debe contar con la presencia de las partes involucradas en el presente proceso administrativo a fin de que asuman su defensa técnica y legal pertinente circunstancias que no se han cumplido, con estas referencias se exime de responsabilidad de aprobación quedando registrada en la presente Acta.

POR CUANTO:

Conforme la normativa expuesta, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 8, 10° numeral 1 y 2., 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Sexta Sesión Ordinaria del 29 de Marzo del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, y contando con los votos en contra de los Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera y Consuelo del Carmen Tena Castillo, con dispensa del trámite de lectura y por **MAYORIA**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llanos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@muni.lambayeque.gob.pe Email: muni.lambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 034/2011-MPL

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, Válidas las Elecciones Democráticas del 27 de Junio del año 2010, en el Centro Poblado "Calera Santa Isabel" – Olmos – Lambayeque, y en consecuencia se **RECONOZCA Y ACREDITE A SUS AUTORIDADES ELECTAS**, por los resultados del proceso electoral.

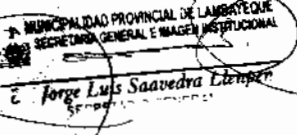
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llamas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía (02)
Interesado.
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
OCI
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
G. Infraestructura y Urbanismo
Asentamiento Humanos, Saneamiento y Titulación
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
PARP/ILSL